

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
PRG/RGL/EEF/lpc

[Handwritten signature]

*Consejo Monumentos Nacionales
e/Plano*

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL RAMAL FERROVIARIO TALCA-CONSTITUCIÓN, CUYO TRAZADO CRUZA LAS COMUNAS DE TALCA, MAULE, PENCAHUE Y CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE TALCA, VII REGIÓN DEL MAULE.

SANTIAGO,

25 MAYO 7 * 01030

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, la creación del Ramal Ferroviario Talca-Constitución forma parte del paradigma del desarrollo y modernización impulsado por el Presidente Balmaceda; las obras se inauguran en 1888 y culminan en 1915, superando múltiples escollos y dificultades técnicas.

Que, a fines del siglo XIX y comienzos del XX los intereses agrícolas e industriales propiciaron la implementación de diversos ramales ferroviarios en la zona del Maule. Además, del Ramal que se protege, existió el de Curicó-Licantén, el de Talca-Mariposas, el de Linares-Colbún y el de Parral-Cauquenes, todos los cuales terminaron sus operaciones en la década del 1970. Sólo el Ramal Talca-Constitución continúa hoy en operaciones, uniendo ambas ciudades con un servicio diario, esencial para la vida de las localidades que conecta.

CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES
RECIBIDO
15 JUN. 2007

4506

Que, el Ramal Ferroviario Talca-Constitución es el último representante en funcionamiento de los ramales ferroviarios con servicio de pasajeros en el contexto rural del país. Su implementación produjo todo un cambio histórico, económico, social y cultural para la VII Región del Maule, siendo fundamental para su fisonomía y desarrollo actual. Conjuga valores paisajísticos, arquitectónicos, históricos y sociales, constituyendo, además, un patrimonio vivo de amplias proyecciones para el desarrollo de las comunidades aledañas.

Que, la operación del ramal acompaña y reemplaza al Río Maule como vía de transporte, complementando o sustituyendo parcialmente la labor de los paseros, los guanayes (marineros fluviales), connotados dominadores de las corrientes del Maule, y de los faluchos maulinos (balsas tradicionales).

Que, la infraestructura ferroviaria que llega a las diversas localidades y a las ciudades de Talca y Constitución se transforma en centros de vida social e intercambio cultural y económico. De este modo, fue la primera infraestructura ferroviaria que funciona como medio de comunicación llevando a las pequeñas comunidades las novedades e importaciones culturales y tecnológicas.

Que, las diversas estaciones presentan valores arquitectónicos, destacando el modernismo de las de Talca y Constitución. La primera en su versión actual reemplaza a la original, de 1877, destruida por el terremoto de 1928; la actual construcción, austera, simple y sobria y el valioso cobertor aledaño, de expresión moderna, data de 1929. Por su parte, la pureza del diseño es el sello de la Estación de Constitución, de 1940. Ambos terminales contrastan con la arquitectura chilena tradicional propia de las estaciones de las localidades intermedias.

Que, en relación al valor paisajístico, este ramal atraviesa diversos paisajes del Valle Central, secano costero, Cordillera de la Costa y planicies litorales, siguiendo el curso del Río Maule y encontrándose con el Río Claro. El camino va desde el encajonamiento de la cordillera al despliegue de los valles y viceversa, permitiendo la apreciación de la belleza escénica que aportan la configuración geográfica, la riqueza natural, la diversidad de cultivos y la fisonomía de las localidades y centros poblados, además del valor estético propio de sus obras constitutivas, en particular de los puentes.

Que, particular mención merece el imponente y magnífico Puente Ferroviario Banco de Arena, emplazado sobre el Río Maule para permitir su definitivo cruce, a unos 5 kilómetros del terminal del ramal. Su estructura metálica es obra de la empresa francesa Schneider y Creusot, la misma que construyera el Viaducto del Malleco. El diseño es de Gustav Eiffel. La construcción de las bases necesarias para el despliegue de sus 320 metros de largo cobró la vida de muchos obreros, dadas las condiciones tecnológicas. Hoy se yergue como testimonio eminente de este gran esfuerzo.

Que, el ramal es parte de un sistema que en su totalidad constituye un paisaje cultural y su declaratoria significa una protección no sólo a la infraestructura física, sino que, además, a modos de vida y culturas asociadas que en el entorno social y económico de globalización se encuentran en situación de vulnerabilidad y que reflejan en este bien un referente de identidad. La participación ciudadana que la presente protección concitó, la multiplicidad de los apoyos, la gran cantidad de actividades de promoción de la puesta en valor de este bien, el compromiso y valoración demostradas por las diversas comunidades, muestran claramente el profundo significado de este complejo ferroviario para las miles de personas de la Región del Maule, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 21 de marzo del 2007, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 2032 y N° 2481 de 17 de abril y de 14 de mayo, ambos de 2007, respectivamente del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 63 de Coordinador de la Comisión Asesora de Monumentos Nacionales de la VII Región del Maule, de 20 de marzo de 2007; G.G. N° 268 de Gerente General de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, de 22 de abril de 2004; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Ramal Ferroviario Talca-Constitución, cuyo trazado cruza las comunas de Talca, Maule, Pencahue y Constitución, Provincia de Talca, VII Región del Maule.

La declaración de Monumento Histórico del Ramal Talca- Constitución comprende 88 kilómetros de extensión, incorporando la vía férrea estructurante del ramal, de trocha angosta (1 metro), faja vía, diversas estaciones, puentes, tornamesas, un túnel ferroviario y obras de arte, todo como se indica:

TRAMO	KM. DE INICIO	KM. DE TÉRMINO	ESTACIONES Y OBRAS
Talca	0	12,389	<ul style="list-style-type: none"> - Estación de Ferrocarriles de Talca. - Tornamesa de Talca. <p><i>Puentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Paso Superior Moya. - Estero Piduco. - Canal El Molino. - El Parrón 1, 2 y 3.

Colín	12,389	26,575	- Estación de Ferrocarriles de Colín. <i>Puentes:</i> - Puente. (sin nombre). - Puente Estero Colín. - Puente Rauquén. <i>Paraderos:</i> - Rauquén. - Pocoa.
Corinto	26,575	33,231	- Estación de Ferrocarriles de Corinto. <i>Puentes:</i> - Estero Los Puercos. - El Álamo. <i>Paradero:</i> - El Morro.
Curtiduría	33,231	43,161	- Estación de Ferrocarriles de Curtiduría. <i>Puente:</i> - La Meseta. <i>Paraderos:</i> - Los Llocos. - El Tricahue. - El Peumo.
González Bastías	43,161	47,290	- Estación de Ferrocarriles González Bastías - Tornamesa González Bastías.
Toconey	47,290	52,509	- Estación de Ferrocarriles de Toconey. <i>Puente:</i> - San Antonio.
Pichamán	52,509	62,018	- Estación de Ferrocarriles de Pichamán. <i>Paradero:</i> - Los Romeros.
Forel	62,018	65,739	- Estación de Ferrocarriles de Forel. <i>Puente:</i> - Quebrada Honda. - Túnel el Álamo.
Huinganes	65,739	74,017	- Estación de Ferrocarriles de Huinganes. <i>Paradero:</i> - Los Digueños.

Maquehua	74,017	83,9295	- Estación de Ferrocarriles de Maquehua. <i>Puentes:</i> - Estero Maquehua. - Astillero. - Banco de Arena. <i>Paraderos:</i> - Rancho Astillero. - Banco de Arena.
Constitución	83,9295	88,475	- Estación de Ferrocarriles de Constitución. - Tornamesa Constitución. <i>Puente:</i> - El Dique.

La superficie total protegida son 75,22 hectáreas, equivalentes a 752.211,13 metros cuadrados, distribuidos en una extensión de 88 kilómetros. Respecto de la vía férrea propiamente tal, el ancho total de los polígonos es de 8 metros; la trocha mide 1 metro de ancho y se agregan 3,5 metros a cada lado de la vía, correspondientes a la faja de la línea férrea (faja vía), lo que es homogéneo a toda la vía, exceptuando los puntos donde están emplazadas las estaciones y las tornamesas, en que el polígono se abre para incluirlas, como se indica en el juego de planos -26 láminas- que forman parte del presente decreto, cuyo contenido es:

Láminas 1, 2, 3 y 4:	Tramo Talca
Láminas 5, 6, 7 y 8:	Tramo Colín
Láminas 9 y 10	Tramo Corinto
Láminas 11 y 12	Tramo Curtiduría
Lámina 13	Tramo González Bastías
Lámina 14	Tramo Toconey
Láminas 15 y 16	Tramo Pichamán
Lámina 17	Tramo Forel
Láminas 18, 19 y 20	Tramo Huinganes
Láminas 21, 22 y 23	Tramo Maquehua
Láminas 24, 25 y 1a	Tramo Constitución

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase Monumento Histórico los 4 Buscarriles, que prestan servicio en el Ramal Ferroviario Talca-Constitución, incluyendo sus acoplados, marca FERROSTAAL, modelo SB-56, de trocha métrica, disposición de ejes B-2, de 13,46 metros de largo en la máquina, más 12,038 el acoplado, con capacidad para 80 personas en conjunto, numerados como se indica:

ADIT 256-AIT256

ADIT 255-AIT255

ADIT 253-AIT253

ADIT 252-AIT252

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ODEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



**PILAR ROMAGUERA GRACIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretaria	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Municipalidad de Talca	1
- Municipalidad de Constitución	1
- Municipalidad de Maule	1
- Municipalidad de Penco	1
- SEREMI Vivienda Región del Maule	1
TOTAL	12

Ing: 947-07